

9. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Gastos de los anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

11. Perfil del contratante: <http://ayto-coslada.org/contratacion>

Coslada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(01/4.415/09)

EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 29 de octubre de 2009, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, una plaza de director técnico del Organismo Autónomo Deportivo Municipal del Ayuntamiento de El Escorial, con carácter laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009 del Ayuntamiento de El Escorial.

Apreciado error en las mismas, se procede a su corrección. Así, donde dice: “Boletín Oficial del Estado”; debe decir: “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En El Escorial, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/36.241/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 181/09 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con bajas de crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.265/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 185/09 de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, po-

drán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.266/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 186/09 de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.267/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 189/09 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería, proyecto de gasto “2009-2-R. Piscina”, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.268/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 190/09 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería, proyecto de gasto “2009-2-Cruz Roja”,

expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.269/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 191/09 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería, proyecto de gasto "2009-2-SeñalM506", expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.270/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones número 2/2009, del presupuesto general para el año 2009.

Se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 5 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/36.239/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2009, relativa a la aprobación inicial el expediente de modificación de créditos número 35/2009, entre partidas de distinto grupo de función, se somete a información pública por plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 6 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/36.240/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se somete a información pública por plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 9 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/36.237/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de vados y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vías públicas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se somete a información pública por plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 9 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/36.238/09)

GALAPAGAR

OTROS ANUNCIOS

Concejalía de Seguridad Ciudadana

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se hace público según prevé al apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación según decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, vistas las actuaciones practicadas, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, constando que las denuncias debidamente notificadas a cada una de las personas interesadas reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto de 1993), ordena la imposición de las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que identificadas en los respectivos expedientes sancionadores, todos de la misma naturaleza, como responsables de dichas infracciones denunciadas, figuran en la relación.

Contra las resoluciones 128/2009, de 1 de junio, y 144/2009, de 19 de septiembre, dictadas por el concejal de Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Seguridad, Tráfico y Transporte, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de "Caja Madrid" (CCC número 2038-2239-009-6000469583), indi-